SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN | CO-OFS-FT-15 V3 | BOGOTÁ

FECHA	2021	07	1

1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

SUBGERENCIA/ORIINA/ DIRECCION	UNIDAD (Espacio Físico)	SERVICIO (Espacio Físico)	ESTRATEGIA ESTRATEGICA		SUPERVISOR PLANTA	APOYO A LA SUPERVISION (Contratista)
				ESTRATÉGICO		
				MISIONAL	x	TATIANA MARCELA RUEDA MARTINEZ
				APOYO		CARGO/CODIGO - GRADO
DIRECCION SERVICIOS DE URGENCIAS	TUNAL	AFH		EVALUACIÓN		PERFIL
						PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO

REQUISITOS DE ESTUDIO (TITULO)	PERFIL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Bachiller Técnico Laboral	Auxiliar de Enfermería	Experiencia de un (1) año en el desarrollo de su profesión y haber laborado en ambulancias y/o en servicios de urgencias

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1. POR HORA			3.2. VALOR MES	
VALOR HORA	No. HORAS PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO MES	VALOR	
9.870	184	1.815.920		

4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: (Marque con una x la opción, seleccionar código de acuerdo a la tabla de homologación)

PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL		PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO	
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL		PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO	
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL		PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO	
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL		PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO	
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL		PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO	

CONVENIO No.	2021227-2021	OBJETO DEL CONVENIO	"Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión integral en la respuesta sanitaria en el ámbito de la gestión de las Urgencias, Emergencias, Atención Inicial de Urgencias en el ámbito extrahospitalario, Dirige a la de Atención Prehospitalaria y atención de víctimas en Bogotá con prestadores públicos o privados como parte integral del Sistema de Emergencias Médicas – SEM"

TIEMPO DE EJECUCION: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION HASTA EL 30-09-2021

JUSTIFICACION: a) Que mediante Decreto No 681 de 30 de noviembre del Concejo de Bogotá, D.C., se ordenó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se dispuso la fusión de algunas entidades del sector bajo la denominación Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., tales como las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Pasto Salud, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud en el área geográfica de la Localidad de Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz de la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b) Que mediante Acuerdo 09 de 2017 y su adición mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 641 de 2016 de creación de la Subred Sur E.S.E. en lo relacionado con la especialidad y naturaleza de la prestación de servicios de las entidades que la conforman. Las actividades y mecanismos de relación, el régimen de responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes, la Administración de los recursos de prestación de servicios de salud y la vigencia de la fusión. c) Que mediante Resolución 867 de 2018, se adoptó el Manual de Contratación con base en el Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 23 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d) Que en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se requiere desarrollar actividades misionales y de apoyo a la gestión en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" y el Plan de Gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, para lo cual se requiere contratar personal de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. e) Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certificó que la Subred no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación. f) Que de la presente contratación se derivan el desarrollo de actividades establecidas en el artículo 2

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería para la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria, durante el tiempo de disponibilidad ordenado en su propuesta, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y con la Norma de Habilitación de Servicios de Salud Vigente.
2. Dar respuesta oportuna al Director asistencial de cada turno o a quien designe la dirección Centro regulador de Urgencias y Emergencias (DUES), garantizando la oportunidad y continuidad de la atención durante los procesos de atención, de acuerdo con los procedimientos guías y protocolos de la Subred Sur para la atención de pacientes en el programa de atención Prehospitalaria.
3. Cumplir con el procedimiento de entrega y recibo de puesto con de actividades, con registro de novedades, además del reporte de necesidades administrativas y asistenciales para garantizar la operatividad de la misión, unificados y sobre cuando de las fallas de los equipos biomédicos asignados a Las del Programa de Atención Prehospitalaria, además de cumplir con el pare de los elementos de identificación institucional (Chaqueta, camisa, pantalón, botas y casco) durante el desarrollo de las actividades contratadas.
4. Diligenciar oportunamente los formatos y registros (soporte institucional, Tablet…) asignados a las ambulancias por la Subred para el desarrollo de las actividades, así como garantizar el uso permanente de dichos dispositivos para mantener una comunicación efectiva y oportuna con la líder de la unidad funcional o con quien ella designe, realizar el registro en el sistema de información del 100% de los registros de la Historia clínica, resultados de reportes, Formatos de novedades, turnos extras y control de radio avances, fichas de notificación obligatoria, Seguridad del Paciente y los inherente al proceso de atención Pre-Hospitalaria, Cumplir con la resolución 1995 de 1999, dar respuesta a las Novedades Asistenciales y Administrativas que se generen durante el desarrollo de las actividades.
5. Cumplir con las indicaciones del líder de la tripulación (médico, enfermería básica) del médico regulador (quien defina en cada caso las instrucciones en el proceso de atención para obtener el cumplimiento de las metas asignadas para el programa con oportunidad, dispersabilidad, eficiencia, dando cumplimiento a los direccionamientos dados por la dirección centro regulador de urgencias) emergencias en cada caso, así mismo realizar el adecuado reporte de novedades e incidentes presentados durante la operación de las unidades del sistema al Programa de Atención Prehospitalaria.
6. Revisar por cada turno de labores que la unidad asignada a los Prestadores de la misión, cumpla con el registro en los formatos diseñados, apoyar al equipo de calidad y seguimiento en las visitas periódicas de hacer de Buenos Gestores, la docencia para capacitar en el diligenciamiento correcto de la Subred Sur, con base en el cumplimiento de los equipos biomédicos, insumos y demás elementos de la misión asignada, así mismo la entrega mensual de informes de actividades relacionadas durante el mismo.
7. Cumplir con la programación de actividades relacionadas con el fortalecimiento de las competencias del programa de atención Prehospitalaria programadas por el DUES y/o la SUBRED SUR E.S.E.
8. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean pertinentes con el objeto del contrato.

5. FIRMAS RESPONSABLES DE LA NECESIDAD

5. RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	6. APROBACION DE LA SOLICITUD
TATIANA MARCELA RUEDA MARTINEZ LIDER AFH SUR FIRMA RESPONSABLE	REYES MURILLO HIGUERA SUBGERENTE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD FIRMA APROBACION DEL GASTO
DANIEL ALEXANDER DIAZ PEÑAS ROJAS DIRECTOR SERVICIOS DE URGENCIAS Nombre y Apellidos Director, Subdirector o Subgerente	

5. CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR

El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente o con el perfil requerido para desarrollar las actividades establecidas en la presente solicitud

TAILOR ARLETH SEPULVEDA ORTIZ
Jefe de Oficina de Talento Humano
Nombre y apellido Director de Talento Humano

7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FIRMA DE QUIEN RECIBE	2021	07	08

8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

PLANTA (Marque con una X)	SI	X	NO

N1	N2	N3
	X	

NOTA: La(s) suscrita(s) responsable(s) por el(los) contenido(s) de la(s) hoja(s) de vida(s) de la(s) persona(s) a contratar, declara(n) bajo la gravedad de juramento que la(s) persona(s) a contratar no se encuentra(n) incursa(s) en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

Tatiana Gracias Una